
Restricciones Uso - Subdivisiones - Loteo

ORDENANZA N° 27268

SANCIONADA: 30.06.1994

PROMULGADA: 14.07.1994

PUBLICADA: 14.07.1994

ARTICULO 1º.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente, se prohíbe toda nueva autorización de uso, subdivisión o loteo con destino residencial, excepto los ya existentes, aplicando a una franja de 500 metros, alrededor del predio del Parque Industrial Concordia y al Distrito A11, calculados a partir del perímetro externo de dicho sector, según plano adjunto que pasa a formar parte de la presente como anexo I.- (1)

ARTICULO 2º.- Quedan exceptuados de la restricción descripta en el artículo anterior las autorizaciones de uso debidamente acordadas con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza, siendo factible en dichos lotes la edificación de una vivienda unifamiliar por parcela.

(1) Por cuestiones técnicas, de claridad, nitidez y espacio, no es posible agregar el plano, ello no empece su consulta en el original de la norma.-